



Orden de Compra: 013/2022

San Francisco de Campeche, Campeche a 2 de junio de 2022.

AURELIO ALBERTO MEDINA SOSA.



Con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 15, 22 Fracción II, 28 fracciones XLVIII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 16 Fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche; con cargo los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la presente Orden de Compra, para la adquisición de 2 (dos) escáneres para el Centro de Estudios en Seguridad Pública del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por un importe total de \$16,776.38 (Son: Dieciséis mil setecientos setenta y seis pesos 38/100 M.N) impuestos incluidos.

**CLAUSULAS**

**Primera.- Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismo que se describe continuación:

Cantidad	Unidad de medida	Concepto	Precio unitario	Importe
2	Pieza	Escáner departamental marca: Brother modelo: ADS2200, doble cara de alta velocidad. Garantía: 1 año	\$7,231.20	\$14,462.40
<b>Subtotal</b>				\$14,462.40
<b>I.V.A.</b>				\$2,313.98
<b>Total</b>				\$16,776.38

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2022**

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de dos palabras que corresponden al domicilio y al Registro Federal de Contribuyente, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



**Segunda.- Monto de la Orden de Compra:** El monto total de la orden de compra es de \$16,776.38 (Son: Dieciséis mil setecientos setenta y seis pesos 38/100 M.N) **impuestos incluidos.** Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 1 de junio del presente año.

**Tercera.- Plazo de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes, derivados de esta orden en un plazo máximo de **5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente orden de compra.**

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por **una sola ocasión**, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 02 (dos) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

**Quinta.- Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto de la presente orden de compra, sean pagados contra entrega recepción, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Sexta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:  
Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.  
Calle 8, número exterior 149, entre calle 63 y 65  
Colonia Centro, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche.  
R.F.C. GEC950401659  
TEL: (981)8119200

**Séptima.- Recepción:** Será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa el Centro de Estudios en Seguridad Pública del Consejo Estatal de Seguridad Pública ubicado en Avenida Al Cerro, lote 3, Zona Industrial Kila, Lerma, C.P. 24500; o en los domicilios, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con los bienes objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en el anexo único y plazos de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2022**



**Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia y recepción de los bienes, al servidor público Lic. Guillermo Romero Robles, Director del Centro de Estudios en Seguridad Pública del Consejo Estatal de Seguridad Pública; o por personal que este mismo designe, quien podrá en todo momento exigir al "Proveedor" la entrega total de los bienes.

**Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto de la presente orden de compra, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

**Décima.- Integridad:** El anexo único de la presente orden de compra, forma parte integral de este instrumento y se incorpora al mismo por referencia. Esta orden de compra únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

**Décima primera.-** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan esta orden de compra, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos del artículo 46, segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima segunda.- Penas convencionales:** En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de bienes, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima tercera.- Deduciones de pago y cancelación de la Orden de Compra:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes entregables que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2022**

42



**Décima cuarta.**- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregables, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los defectos de los mismos.

**Décima quinta.**- Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos  
Materiales  
de la SAFIN

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Recursos Materiales  
de la SAFIN

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones  
Federales

Por "El Proveedor"

05 JUNIO 2022

Fecha:

Nombre Completo:

JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ TAGAN

Firma:

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2022**



OPERADO CON RECURSOS  
2022

**Anexo Único**

Descripción: Escáner

Cantidad: 2

Unidad de medida: Pieza

Especificaciones técnicas del equipo:

- Escáner dúplex a color de alta velocidad
- Escanea documentos de una y dos caras en un solo paso, a color y blanco y negro a una velocidad de hasta 35 ppm
- Escanea documentos de hasta 34" de largo, tarjetas plásticas, recibos y fotos a través del alimentador automático de documentos con capacidad para 50 páginas

Tipo de escáner	Dual CIS
Interfaces estándares	Hi Speed USB 2.0
Velocidad de escaneo	Hasta 35 ppm (color y mono)
Velocidad de escaneo dúplex	Hasta 70 ipm (color y mono)
Ciclo diario de trabajo máximo	Hasta 3000 mil páginas diarias
Capacidad de entrada de papel	50 hojas (ADF) compatible con mezclado
Tipos de papel	Escanea diferentes tipos de papel: carta, legal, tarjetas plásticas y recibos.
Tamaño de documentos mínimo	5.08 ancho x 7.01 largo cm
Tamaño de documentos máximo	21.59 ancho x 86.36 largo cm
Resolución de escaneo máxima	Óptica: Hasta 600x600dpi Interpolada: Hasta 1,200x1,200 dpi
Profundidad de color	48 bits (entrada) / 24 bits (salida)
Profundidad de escala de grises	256 niveles
Escaneo hacia otros destinos	PC (Archivo, imagen, OCR, USB) impresión, correo electrónico, PDF con capacidad de búsqueda, unidad flash USB.
Soportes de impresión en múltiples páginas	JPEG (JPG), PDF Simple / Multi página (PDF/A, Alta compresión PDF), TIFF de una página / varias páginas (TIF)
Compatibilidad con sistemas operativos	Windows 10, 801, 8, 7, Windows Vista, Windows XP (Hogar&Profesional) Mac; OS X v10.7.5, v10.8.x, 10.9x y Linux
Interfaz	USB directa
Controladores compatibles	TWAIN, ICA, ISI y SANE

**FASP**



Alimentación	Por adaptador de corriente (110-120V)
Consumo de energía	18W aprox. (al escanear); 4.0W aprox. (en modo Listo/preparado); 1.5 W aprox. (en modo ahorro de energía)
Software incluido	Nuance Paperport 12 SE (Windows), Presto! PageManager 9 (Mac), Presto! Buz Cars, Control Center 4 (Windows), Control Center 4 (Mac), y Nuance PDF Converter Professional 8 (Windows)
Opción de escaneo	Simple de un solo toque
Medios	Incluyendo A4, Tarjetas de identificación de Plástico y recibos
Incluye	Gestión de documentos de confianza y tarjetas de visita
Garantía	1 año

42

**FASIF**

OPERADO CON RECURSOS  
2022